



## **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR**

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral del Patronato del Real Alcázar, acordando la prórroga del referido Convenio.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.) de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre "registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo", serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales" los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95 de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010 de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012 de 31 de julio, que regula la organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral del Patronato del Real Alcázar, acordando la prórroga del referido Convenio.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

Comisión negociadora

En Sevilla a 3 de junio de 2013, se reúnen en el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a los 11,00 h

De una parte, don Jacinto Pérez Elliot, Director del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, con la asistencia jurídica de don José Rodríguez Cejudo, Secretario de la Comisión y Jefe de la Sección de Asuntos Generales de dicho Organismo, y

De la otra, Los Delegados de Personal don José Manuel Gavira Gómez, don José Luis Márquez Ojeda y don Antonio Muñoz Rodríguez y los secretarios de las Secciones Sindicales doña Mercedes Hernández Sierra (UGT), don Manuel Hurtado García (CSIF) y doña Estefanía Moreno Moreno (CCOO).

Orden del día:

Prórroga del Convenio Colectivo vigente

El art. 82.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que “los convenios colectivos, como resultado de la negociación desarrollada por los representantes de los trabajadores y de los empresarios, constituyen la expresión del acuerdo libremente adoptado por ellos en virtud de su autonomía colectiva”.

El art. 85.1 de dicho estatuto señala que “Dentro del respeto a las leyes, los convenios colectivos podrán regular materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones representativas con el empresario y las asociaciones empresariales”.

El artº 86 de dicha norma en su apartado 1 especifica que: “Corresponde a las partes negociadoras establecer la duración de los convenios”.... y asimismo en su apartado 2 dice que “Salvo pacto en contrario, los convenios colectivos se prorrogan de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes”.

Como el actual Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar para el personal laboral, publicado en el BOP núm. 222, de 24 de septiembre de 2002, fue denunciado por la anterior Dirección con fecha 18 de octubre de 2006, podría perder su vigencia, si antes del día 8 de julio de 2013, no se hubiese pactado su prórroga.

Con objeto de que el actual Convenio Colectivo no pierda su vigencia, hasta que entre en vigor el nuevo que se está negociando, las partes legitimadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 del Estatuto de los Trabajadores

Acuerdan

1.- Prorrogar el Convenio Colectivo del personal laboral del Patronato del Real Alcázar, actualmente vigente, publicado en el BOP núm. 222, de fecha 24 de septiembre de 2002 y todos los acuerdos sobre el mismo que se han firmado hasta la fecha y que no contravengan la legislación vigente, hasta la firma y entrada en vigor del nuevo convenio que se está negociando.

2.- Elevar el presente acuerdo para su aprobación a la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar.



3.- Tramitar la inscripción y depósito del presente acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma.

Para que conste a los efectos oportunos se firma el presente acta en el lugar y fecha antes señalados.

El Director del Real Alcázar, Jacinto Pérez Elliott.—El Jefe de Sección del Real Alcázar, José Rodríguez Cejudo

Los Delegados de Personal (CCOO)

José Manuel Gavira Gómez, José Luis Márquez Ojeda, Antonio Muñoz Rodríguez

Los Delegados Sindicales

Mercedes Hernández Sierra (UGT), Manuel Hurtado García (CSIF), Estefanía Moreno Moreno (CCOO)

